

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA Nº 43717
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 11/04/2022
REF.:Comunic 27973/22

Señor:

MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.





ES COPIA

Marta Borgarello
MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa

SANTA FE, 10 de marzo de 2022.

Al señor
Governador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 45979 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los accesos a la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, lo siguiente:

- a) medidas que se que se están tomando para prevenir los reiterados hechos en inseguridad en los ingresos a la ciudad por Avenida Circunvalación y Autopista Santa Fe - Rosario;
- b) si el destacamento apostado en la zona cuenta con personal las veinticuatro horas (24 hs.);
- c) cantidad de cámaras de prevención que se encuentren en funcionamiento; y,
- d) si cuentan con mantenimiento las luminarias en ambas vías."

Salúdele muy atentamente.



Gustavo Puccini
Lto. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

Santa Fe, 29 de abril de 2022.

Ref: Expediente 02001-0060308-6
Cámara de Diputados de la Provincia

//Por indicación del Señor Ministro, pasen las presentes actuaciones a la Sra. JEFA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA a fin de brindar la intervención de su competencia.


Ma. LAURA COSENTINO
Directora General a/c
Coordinación y Gestión S. G.
Ministerio de Seguridad





REF: EXPTE SIE 02001-0060308-6.-
EXPTE AYTIA "CD" 582/2022.-

///ORA JEFA DIRECCION GENERAL POLICIA DE SEGURIDAD VIAL
(VIA SECRETARIA GRAL)

Por medio de la presente elevo a Ud., Expte SIE 02001-0060308-6 procedente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad- Cámara de Diputados, a los fines que se cumplimente lo solicitado en fs.(02).

Con lo actuado elévese directamente a la magistratura solicitante.

SANTA FE: 07 de mayo del 2022.-




ARNALDO MARTIN GARCÍA
Director General de Policía
Jefe de Unidad Regional "I"
Policía de la Provincia de Santa Fe



**///ora Directora General Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe
Directora General de Policía Lic. MARCELA MUNOZ (Div. Aytía.):**

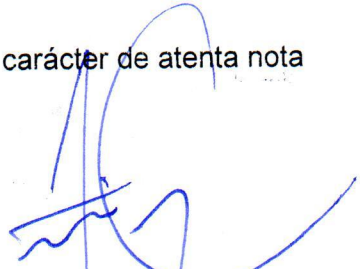
En atención a lo sesionado por la Excelentísima Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe según Comunicación Nro. 45979 CD, relacionado a suministrar información relacionada a los accesos a la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, cumpla en informar que esta Dirección General de Policía de Seguridad Vial ha dispuesto oportunamente desplegar lo siguiente:

- Desde fecha 24/06/2022 se encuentra implementado (01) un Puesto Fijo en el Km 141 de Ap. 01 que consta de una casilla habitacional con personal las 24 hs, ordenado bajo Orden Operacional D.G.P.S.V. N° 628/20 "Puesto de Control y Acceso y Limites Interprovinciales en el Marco de la Pandemia".
- Desde fecha 08/02/2022 se estableció (01) un Puesto Fijo en el km 145 de AP 01 (altura barrio Las Vegas) con casilla habitacional con un efectivo en apresto las 24 hs. y una unidad móvil con dos efectivos que realizan patrullajes preventivos desde Ruta provincial Nro. 70 hacia el denominado "Rulo de Cilsa", Av. Iturraspe y Pte. Perón hacia el km. 145, todos los días en el horario de 19.00 hs a 07.00 hs, ello dispuesto Bajo Orden Operacional D.G.P.S.V. N° 133/22.
- Desde fecha 22/03/22 se reestructuró un Dispositivo Multiagencial desarrollado en colaboración con la URI, durante las 24 hs, (01) unidad móvil con dotación los que realizan Patrullajes desde Av. Circunvalación Oeste desde Calle Iturraspe (Barrio Barranquitas) hasta AP 01; con establecidos de 45 minutos en la Escuela del Trabajo, Circunvalación Acceso Iturraspe, Iturraspe y Gaboto, AP 01 KM 145, implementado según Orden Operacional D.G.P.S.V. N° 366/22.

Para mejor ilustración se adjuntan a fojas posteriores copias de Ordenes operacionales referenciadas ut-supra, emitidas desde esta Dirección General.

Sirva asignar a la presenta carácter de atenta nota de remisión.




Crio. Sup. Lic. DIEGO A. GIUDICI
Jefe División Planificación Vial
Dirección Gral. Policía Seg. Vial



ORDEN DE OPERACIONES D.G.P.S.V. Nº 628/20
“REESTRUCTURACION OPERATIVOS DE CONTROL DEVEHICULAR Y DE PERSONAS, PUESTOS DE CONTROL ACCESOS Y LÍMITES INTERPROVINCIALES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19.”

SITUACIÓN:

Con motivo de haberse Recepcionado ORDEN DOP DT Nº 010/20 por parte del Departamento Operaciones Policiales (D-3), Conforme a lo dispuesto en el Decreto 0543/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, especialmente en la aplicación de sus Art. 10º y 12 mediante Nota de estilo por el Sr. Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial Dr. Osvaldo Aymo, y según directivas de la superioridad, **se procede a REESTRUCTURAR las Ordenes DOP DOE 040/20, 045/20 y DOP DT 005/20 referidas a puestos de control en límites Interprovinciales**, con el objeto de evitar la propagación en territorio Santafesino de la Pandemia CORONAVIRUS COVID-19, de acuerdo a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial, velando por la Seguridad Pública y Sanitaria de la población, lo que motiva empeñar el esfuerzo de Policía, con el objeto de controlar e impedir el ingreso a la jurisdicción de la Provincia de toda persona que no posea la debida autorización de circulación. Ante ello, la Sra. Directora General de Policía de Seguridad Vial dispone a los Sres. Jefes de la **UOR 2 Rafaela, 3 Santa Fe, 5 Venado Tuerto, y 6 San Cristóbal** lo siguiente:

MISIÓN:

Para el cumplimiento de la presente los Sres. Jefes de las UOR 2 Rafaela, 3 Santa Fe, 5- Venado Tuerto y 6 San Cristóbal afectara sus recursos humanos y logísticos necesarios, la misma con motivo de REESTRUCTURAR los Puestos de Control ya dispuestos según ordenes DOP DOE 040/20, DOP DOE 045/20 y DOP DT 005/20, y de esta **DGPSV Nº 597/20**; sin que ello altere los demás servicios establecidos. A fin de llevar a cabo el dispositivo de seguridad dispuesto; logrando mayor presencia, visibilidad, control y concientización en quienes transiten, llevándose a cabo operativo especial de presencia efectiva, e identificación de personas, así como también de vehículos.

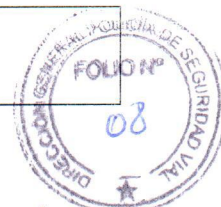
CABE DESTACAR QUE TODO EL PERSONAL AFECTADO DEBERA TOMAR LAS PRECAUCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19. DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE SANTA FE.

EJECUTAR:

A continuación se transcribe día, lugar y horario del operativo;

<u>DIA</u>	<u>LUGAR</u>	<u>INTERVIENE</u>
A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, HASTA ORDEN CONTRARIA DURANTE LAS 24 HS	RP 23 Y RP 22 SUARDI (XIII) SE DEJA SIN EFECTO RP 30 Y RP35 LOCALIDAD EL NOCHERO LIMITE PCIA. SGTO. DEL ESTERO (XII)	UOR 6
	AUTOVIA 19 KM. 122 SE DEJA SIN EFECTO RN 19 Y RP 13 CLUSELLAS	UOR 2
	RN 8 ALTURA ESTACION DE SERVICIO HUGUES SE DEJA SIN EFECTO PUESTO DE RN 8 ALTURA WHEELWRIGHT	UOR 5
	AUTOPISTA ROS-STA. FE KM 141 (UR I) SE DEJA SIN EFECTO PUESTO DE RN 11 SAUCE CALLE LOS AROMOS (URI)	UOR 3
	RN 11 KM 507 ALT. PEAJE NELSON (URI) SE DEJA SIN EFECTO PUESTO DE RN 11 Y RP5 (URI)	

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL:

- **La presente orden de servicio no podrá sufrir modificaciones en cuanto a la misión y ejecución, sino es por expresas directivas del Sra. Directora de la DGPSV.**
- Ningún Operativo podrá Iniciarse antes ni extenderse más de los Requerido
- Todo el personal policial interviniente deberá estar correctamente uniformado conforme a la reglamentación en vigencia (uniforme, cubrecabezas, correa, chaleco balístico de protección personal); además de chaleco refractario, silbato, linterna, Etc).
- Todas las unidades móviles afectadas deberán contar con conos refractarios, reflector, arma larga provista (escopeta y cartuchos).
- Se deberá mantener comunicación radial con la jurisdicción policial que corresponda a los efectos de requerir colaboración por eventualidades.
- Se velará por la corrección y adecuada moderación en el actuar del personal asignado, sin que ello implique carencia de firmeza, determinación y aplomo en el proceder.
- Para ello, a través de la cadena de mandos, inculcará disciplina, educación, PRESTANCIA, PREDISPOSICION Y UN TRATO CORRECTOR EN EL PROCEDER.-
- Deberá instruir a todo el personal de su cometido, con órdenes claras y precisas, respecto del rol que le compete, PONIENDO ESPECIAL ENFASIS EN LA UTILIZACION RESTRICTIVA EN EL USO DE TELEFONOS CELULARES, QUE SE LIMITARA EXCLUSIVAMENTE A RAZONES PROPIAS DEL SERVICIO, esta acción se verificará en el terreno de los hechos, tendiendo con ello a una mejor interpretación de la misión.
- De acuerdo a la Resolución JPP- D3 N° 001/20 se habilita a dilucidar la Posibilidad de poseer cartuchos (Provistos Oficialmente por la Policía de la Provincia de Santa fe) "en recámara", Ajustándose a las leyes Vigentes.
- Se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.
- No se escatimará afectar los recursos logísticos y humanos para hacer efectiva la misión, debiendo adoptar todas las medidas de previsión necesarias que la situación amerite.
- En todo dispositivo que se implemente se deberá plasmar en hoja de ruta.
- Todo dispositivo contara con una fuerza de no menos de cuatro funcionarios
- Queda prohibido alterar el servicio dispuesto en la presente orden en cuanto a horario y lugar, y, de superponerse con otro operativo no programado se dejaran sin efecto, previo informar con la superioridad.
- De no contarse con recursos humanos disponibles para implementar alguno de los dispositivos requeridos este quedara sin efecto, informándolo como es de estilo.
- Ante inclemencias climáticas adversas el personal permanecerá en presencia activa en el lugar.
- De adoptarse procedimiento policial por ilícito o contravención se actuará conforme a la legislación vigente con inmediata intervención a la autoridad judicial en la materia, para ello deberá contar con el listado de funcionarios en turno y números telefónicos.
- En cuanto a los puestos fijos el jefe de la UOR evaluara y/o contemplara la cantidad de efectivos que el mismo requiera.
- Será responsable del fiel cumplimiento de las Disposiciones Complementarias, el superior de la UOR (Jefe o Sub Jefe) que por turno corresponda.

COMANDO: Superior de Servicio en Turno

CONTROL: Jefe o Sub Jefe de la UOR

ORDENA: Jefe de planificación vial. (DGPSV)

COMUNICACION: Al correo dgpsv@santafe.gov.ar

FECHA: 24/06/20



JONATHAN R. RUA
CORONADO
JEFE DIV. PLANIFICACION VIAL

DISTRIBUIDOR: Jefe D3, Jefe UOR 3,5,6

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



ORDEN DE OPERACIONES D.G.P.S.V. N° 133/2022

“PUESTO FIJO DE PREVENCION EN AP 01. KM 145”

SITUACIÓN

Por así haberlo dispuesto la Sra. Directora Gral. de Policía de Seguridad Vial, Director de Policía MUÑOZ Marcela Alejandra; con motivo de haberse tomado conocimiento respecto a la comisión de distintos hechos ilícitos a diversos usuarios de la autovía AP 01, se implementa el presente dispositivo de seguridad con el propósito de reforzar la presencia policial como así incrementar Patrullajes desde Av. Circunvalación Oeste, hasta AP 01 Santa Fe-Rosario Km. 145. Atento a ello y con la finalidad de intensificar, disuadir y prevenir la comisión de delitos; se **implementará un puesto Fijo (Casilla) en el antes citado (Km 145 de Ap01)** a los fines de lograr mas seguridad en la población. Ante ello, por orden de la Sra. Directora General de Policía de Seguridad Vial, ORDENA al Sr. Jefe de las UOR 3 Santa Fe UOR 2 Rafaela y UOR 6 San Cristóbal lo siguiente:

MISIÓN

La implementación del presente dispositivo se haya ubicado en Autopista Rosario- Santa Fe Km. 145 de AP 01 altura **Barrio Las Vegas y Patrullajes Preventivos** con una casilla identificable móvil (habitacional), teniendo por misión intensificar la presencia policial, disuadir y prevenir la comisión de Delitos

EJECUCION

01. Objetivo: El presente dispositivo se encuentra establecido diariamente (durante las 24 hs), contando con 1 puestos fijo, (casilla) ubicado de forma estratégica. según corresponda para el resguardo del personal; con la cantidad de 01 efectivo. El objetivo deberá contar con un libro de novedades; habilitado por el Jefe de la UOR 3. Dicho puesto de presencia efectiva. Con 1 efectivo en apresto en la casilla con armamento (01 escopeta); 01 Handy Tetra y todos los elementos de seguridad personal (equipamiento, chaleco Balístico; chaleco refractario, linterna y Silbato) quien permanecerán haciendo presencia activa –
02. Objetivo: (01) unidad móvil con (02) efectivos que realizarán patrullajes Preventivos desde Ruta 70 al rulo de Cilsa, Av. Iturraspe y Presidente Perón al Km 145 de AP 01 de 19.00 a 07.00 hs todos los días.

Deberá ser supervisado por el Coordinador (Supervisor Operativo) y Jefe de la UOR., firmando hoja ruta y memorándum, quien velará por el correcto uso en las medidas de seguridad por parte del personal policial apostado, firmando la hoja de ruta.

Fecha: DESDE LA RECEPCION DE LA PRESENTE HASTA ORDEN CONTRARIA

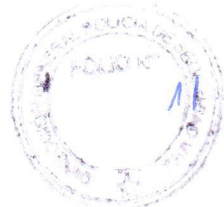
UOR 3 Santa Fe	Dispondra de (01) efectivo 24 hs.
-----------------------	--



09/02/22 UOR 2 Rafaela 10/02/22 UOR 6 San Cristóbal. (Alternándose un día cada UOR)	Dispondra de (01) unidad movil y (02) efectivos de 19.00 a 07.00 hs.
---	--

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL:

- Ningún Operativo podrá Iniciarse antes ni extenderse más de los Requerido
- ***De ser necesario y de detectarse anomalías podrán utilizar alcoholímetro Provisto.***
- Todo el personal policial interviniente deberá estar correctamente uniformado conforme a la reglamentación en vigencia (uniforme, cubrecabezas, correa, chaleco balístico de protección personal); además de chaleco refractario, silbato, linterna, Etc).
- Todas las unidades móviles afectadas deberán contar con conos refractarios, reflector, arma larga provista (escopeta y cartuchos).
- Se deberá mantener comunicación radial con la jurisdicción policial que corresponda a los efectos de requerir colaboración por eventualidades.
- Se velará por la corrección y adecuada moderación en el actuar del personal asignado, sin que ello implique carencia de firmeza, determinación y aplomo en el proceder.
- Para ello, a través de la cadena de mandos, inculcará disciplina, educación, PRESTANCIA, PREDISPOSICIÓN Y UN TRATO CORRECTOR EN EL PROCEDER. -
- Deberá instruir a todo el personal de su cometido, con órdenes claras y precisas, respecto del rol que le compete, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN LA UTILIZACIÓN RESTRICTIVA EN EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, QUE SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A RAZONES PROPIAS DEL SERVICIO, esta acción se verificará en el terreno de los hechos, tendiendo con ello a una mejor interpretación de la misión.
- Se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.
- De acuerdo a la Resolución JPP- D3 N° 001/20 se habilita a dilucidar la Posibilidad de poseer cartuchos (Provistos Oficialmente por la Policía de la Provincia de Santa fe) "en recámara", Ajustándose a las leyes Vigentes.
- No se escatimarán afectar los recursos logísticos y humanos para hacer efectiva la misión, debiendo adoptar todas las medidas de previsión necesarias que la situación amerite.
- En todo dispositivo que se implemente se deberá plasmar en hoja de ruta.
- Todo dispositivo contará con una fuerza de no menos de cuatro funcionarios
- Queda prohibido alterar el servicio dispuesto en la presente orden en cuanto a horario y lugar, y, de superponerse con otro operativo no programado se dejarán sin efecto, previo informar con la superioridad.
- De no contarse con recursos humanos disponibles para implementar alguno de los dispositivos requeridos este quedará sin efecto, informándolo como es de estilo.
- Ante inclemencias climáticas adversas el personal permanecerá en presencia activa en el lugar.
- De adoptarse procedimiento policial por ilícito o contravención se actuará conforme a la legislación vigente con inmediata intervención a la autoridad judicial en la materia, para ello deberá contar con el listado de funcionarios en turno y números telefónicos.
- En cuanto a los puestos fijos el jefe de la UOR evaluará y/o contemplará la cantidad de efectivos que el mismo requiera.



- Será responsable del fiel cumplimiento de las Disposiciones Complementarias, el superior de la UOR (Jefe o Sub. Jefe) que por turno corresponda.

COMANDO: Superior de Servicio en Turno

CONTROL: Jefe o Sub Jefe de la UOR

ORDENA: Jefe de planificación vial. (DGPSV)

COMUNICACION: Al correo dgpsv@santafe.gov.ar

FECHA: 08/02/22

DISTRIBUIDOR: Jefe D3, DIRECTOR, SUB DIRECTOR DGPSV, JEFE DPV, JEFE UOR
FIRMA: CRIO SUP LAMANNA GUSTAVO



POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN VIAL



ORDEN DE OPERACIONES DGPSV N. °366/22
REESTRUCTURACION DE OO D.G.P.S.V. N.° 364/22, 2588,2570, 2405, 2325,
2321/2021)

SITUACIÓN:

POR ASI HABERLO DISPUESTO LA SRA. DIRECTORA GRAL DE ESTA DGPSV, DIRECTOR DE POLICIA MUÑOZ MARCELA Y **CON MOTIVOS DE REORGANIZAR LOS RRHH Y LOGISTICOS** EN RELACION AL DISPOSITIVO MULTIAGENCIAL PARA EL ABORDAJE TERRITORIAL DE LAS VIOLENCIAS, EL MINISTERIO DE SEGURIDAD EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, A TRAVÉS DE ÁREAS ESPECÍFICAS SE DISPONE INTERVENIR UN BARRIO DE LA CIUDAD DE SANTA FE, CON EL FIN DE RECUPERAR VÍNCULOS SOCIALES; **ES MENESTER LA REESTRUCTURACION DE LA PRESENTE DISPONIENDO DE LOS RECURSOS Y EFECTIVOS DE ESTA DGPSV.** ANTE ELLO LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLICÍA SEGURIDAD VIAL DISPONE AL SR. JEFE DE LA UOR 3 SANTA FE, BRIGADA MOTORIZADA LO SIGUIENTE:

MISIÓN:

AL SR. JEFE DE UOR 3 SANTA FE AFECTARAN LOS RRHH Y LOGISTICOS NECESARIO A LOS FINES DE DIAGRAMAR -COORDINAR – EJECUTAR Y SUPERVISAR EL PRESENTE OPERATIVO DE POLICIAMIENTO CON ABORDAJE “MULTIAGENCIAL” PATRULLAJES EN UNIDADES MÓVILES EN BARRIO “BARRANQUITAS”, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, AUNANDO ESFUERZOS CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LA ACTIVIDAD PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD GENERAL. TENIENDO COMO MISIÓN:

- RESGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL A CARGO DE REALIZAR EL RELEVAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL.
- PRESENCIA POLICIAL, PREVENTIVA Y DISUASIVA.
- PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL.
- PREVENIR DELITOS, CONTRAVENCIONES Y OTRAS MANIFESTACIONES ANTIJURÍDICAS.
- PROTEGER LA INCOLUMIDAD DE BIENES PÚBLICOS Y PRIVADOS.
- IDENTIFICACIÓN Y CONTROL MEDIANTE PLANILLA DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS EN TRÁNSITO.

EL SR JEFE DE LA BRIGADA MOTORIZADA DEJARA DE AFECTAR LOS RECURSOS DISPUESTOS DE 19.00 A 07.00, HACIENDOSE CARGO DEL SERVICIO POR COMPLETO UOR 3 SANTA FE.

EJECUTAR:

Fecha y Horario	<u>Las 24 hs. Hasta orden contraria. -</u>
Perímetro de Trabajo	DESDE AV CIRCUNVALACION OESTE DESDE CALE ITTURRASPE (Bª BARRANQUITAS) HASTA AP 01 KM 141.
Cumplimentan	Ejecutan
D.G. P. S. V.	➤ Dispondrá de un (01) móvil con dotación quienes realizaran patrullajes por la

	zona del operativo Multiagencial (calles internas e inmediaciones). las 24 hs. debiendo prever los relevos correspondientes
MODALIDAD OPERATIVA	<p><u>SE ESTABLECERAN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ESCUELA DEL TRABAJO ➤ CIRCUNVALACION ACCESO ITURRASPE ➤ ITURRASPE Y GABOTO ➤ AP 01 KM 145 <p>SE REALIZARÁ QTH FIJO DE 45 MIN EN LOS PUESTOS MENCIONADOS, CON INTERVALOS DE 30 MINUTOS DE PATRULLAJES, ASIMISMO LA COMISION DE LA CENTRAL DE EMERGENCIA 911.</p>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS E INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL:

- Ningún Operativo podrá Iniciarse antes ni extenderse más de los Requerido
- ***De ser necesario y de detectarse anomalías podrán utilizar alcoholímetro Provisto.***
- Todo el personal policial interviniente deberá estar correctamente uniformado conforme a la reglamentación en vigencia (uniforme, cubrecabezas, correa, chaleco balístico de protección personal); además de chaleco refractario, silbato, linterna, Etc).
- Todas las unidades móviles afectadas deberán contar con conos refractarios, reflector, arma larga provista (escopeta y cartuchos).
- Se deberá mantener comunicación radial con la jurisdicción policial que corresponda a los efectos de requerir colaboración por eventualidades.
- Se velará por la corrección y adecuada moderación en el actuar del personal asignado, sin que ello implique carencia de firmeza, determinación y aplomo en el proceder.
- Para ello, a través de la cadena de mandos, inculcará disciplina, educación, PRESTANCIA, PREDISPOSICION Y UN TRATO CORRECTOR EN EL PROCEDER. -
- Deberá instruir a todo el personal de su cometido, con órdenes claras y precisas, respecto del rol que le compete, PONIENDO ESPECIAL ENFASIS EN LA UTILIZACION RESTRICTIVA EN EL USO DE TELEFONOS CELULARES, QUE SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A RAZONES PROPIAS DEL SERVICIO, esta acción se verificará en el terreno de los hechos, tendiendo con ello a una mejor interpretación de la misión.
- De acuerdo a la Resolución JPP- D3 N° 001/20 se habilita a dilucidar la Posibilidad de poseer cartuchos (Provistos Oficialmente por la Policía de la Provincia de Santa fe) "en recámara", Ajustándose a las leyes Vigentes
- Se prohíbe toda decisión unilateral que pueda alterar directa o indirectamente el desarrollo o propósito de la orden de servicio.
- No se escatimará afectar los recursos logísticos y humanos para hacer efectiva la misión, debiendo adoptar todas las medidas de previsión necesarias que la situación amerite.
- En todo dispositivo que se implemente se deberá plasmar en hoja de ruta.
- Todo dispositivo contara con una fuerza de no menos de cuatro funcionarios
- Queda prohibido alterar el servicio dispuesto en la presente orden en cuanto a horario y lugar, y, de superponerse con otro operativo no programado se dejarán sin efecto, previo informar con la superioridad.
- De no contarse con recursos humanos disponibles para implementar alguno de los dispositivos requeridos este quedara sin efecto, informándolo como es de estilo.
- Ante inclemencias climáticas adversas el personal permanecerá en presencia activa en el lugar.
- De adoptarse procedimiento policial por ilícito o contravención se actuará conforme a la legislación vigente con inmediata intervención a la autoridad judicial en la materia, para ello deberá contar con el listado de funcionarios en turno y números telefónicos.
- Será responsable del fiel cumplimiento de las Disposiciones Complementarias, el superior de la UOR (Jefe o Sub Jefe) que por turno corresponda.

COMANDO: Superior de Servicio en Turno

CONTROL: Jefe o Sub Jefe de la UOR

ORDENA: Jefe de Planificación Vial (DGPSV)

COMUNICACION: Al correo dgpsv@santafe.gov.ar

FECHA: 22/03/22

FIRMA: CRIO. SUP. LIC. GIUDICI DIEGO.

DISTRIBUIDOR: Jefe D3, Directora y su Director DGPSV, Jefe DPV, Jefe UOR 3 BM



POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Dirección General Policía de Seguridad Vial



///OR JEFE UNIDAD REGIONAL UNO

Que habiendo tomado conocimiento del presente Expte. S.I.E N° 00201-0060308-6 referido a “Pedido de Informe iniciado por la Cámara de Diputados respecto a los hechos de inseguridad en los accesos a la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital”; originado en fecha de 19/04/2022, el cual fuera remitido por vuestra unidad a fines de cumplimentarse lo solicitado a fs. 02, cumpla en informar a Usted:

Que en lo que respecta a las incumbencias de esta DGPSV, de conformidad al Informe elaborado por la División Planificación glosado a fs. 06 y con relación al punto a) se hace saber que se encuentran en ejecución las siguientes ordenes de operaciones:

- N.º 628/2020 “Puesto de Control y Acceso. Limites interprovinciales en el marco de la Pandemia”
- N.º 133/2022 “Puesto fijo de prevención en AP 01 KM 145”
- N.º 366/2022 “Patrullaje con unidades móviles en Barrio Barranquitas de la ciudad de Santa Fe”, desde Av. de Circunvalación oeste desde calle Iturraspe hasta AP 01 KM141.-

Cabe destacar que de fs. 07 a 13 se adjuntan copias fotostáticas de las mismas para mejor ilustración. -

Sirva la presente de atenta nota de estilo.




Lic. Marcela A. Muñoz
Directora General
Directora Gral. de Policía de Seguridad Vial



DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL U.R."I"
Corresp. a Expte. " V " N° 4050 / 22
DESPACHO
OPERADOR: LMP
Fecha: 30/05/22



Alejo
ALEJANDRA VIÑA
INSPECTOR



POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIVISION SECRETARIA GENERAL URI



Corresp. Expte. "V" N° 4050/22.

///-ÑORA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.
DIRECTORA GENERAL DE POLICIA Lic. EMILCE MARCELA.

Elevo a Ud., el presente expediente Expte SIE, Nro. 02001-0060308-6, en cómputos de (21) fojas útiles, procedente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, - Cámara de Diputados, a los fines que se cumplimente lo solicitado en (fs. 02), para su prosecución administrativa.-

Sirva la presente atenta nota de estilo

SANTA FE: Cuna de la Constitución Nacional; de Junio de 2022.-

DIVISION SECRETARIA GENERAL U.R. "I".-
Redacto C.T
Transcribió C.T
Revisó JGG



[Signature]
ARNALDO MARTIN GARCÍA
Director General de Policía
Jefe de Unidad Regional "I"
Policía de la Provincia de Santa Fe

Departamento 56

SECRETARIA GENERAL J. P. P.	
CDE. P.A.P. LETRA	<i>ME 440298</i>
OPERATIVO	
RECIBIDO POR	
Día:	<i>15</i>
Mes:	<i>06</i>
Año:	<i>22</i>
Folio:	<i>21</i>



POLICÍA DE SANTA FE
Jefatura de Policía



Cpde. Expte. Aytía. JPP 996 /22.-
SIE.02001-0060608-6//ME440298/22.-

SEÑOR:
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Debidamente cumplimentado, elevo a Ud. el presente expediente, en un cómputo de (22) fojas utilizadas, concerniente al requerimiento de la Cámara de Diputados de la Provincia, en el cual solicita pedido de informe sobre los hechos de inseguridad en los accesos a la Ciudad de Santa Fe entre otros puntos.-

Al respecto tomo intervención la Dirección Gral. de Seguridad Vial, adjuntando lo actuado en foja 06 a 14 respectivamente.-

Tenga a bien asignar a la presente el carácter de atenta y respetuosa nota de elevación.-

SANTA FE, 16 de Junio de 2022.-



Lic. EMILCE MARCELA CHIMENTI
Directora General de Policía
Jefa de Policía de la Provincia
Provincia de Santa Fe

CPU - SM

SECRETARÍA GENERAL J. P. P.	
CDE. EXP. LETRA ME440298	Día: 16
OPERADOR	Mes: 06
RECIBIDO POR	Año: 22
	Folio: 22



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 JUN. 2022

Expte. N°: 02001-0060308--6
Ref.: Cam de Diputados s/ hechos de
inseguridad en Santa Fe.-

Atento lo informado precedentemente por autoridades policiales, en respuesta a la Comunicación de la Cámara de Diputados vuelvan las presentes a la **Secretaría Privada del Sr. Ministro de Seguridad** a los fines que estime pertinentes.

esc

~~Severo Cesar Pucheta
Secretario de Seguridad Preventiva
Ministerio de Seguridad~~



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
"2022- Año del Bicentenario de la bandera de la provincia de Santa Fe"

Secretaría de Seguridad Pública
1º Junta N° 2823 - 1º Piso - Santa Fe - Tel. +54 (0342) 4505100- Int. 6452 - seguridadpublica@santafe.gov.ar

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaría Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505200 Int: 6402



Santa Fe, Junio de 2022.

Ref. Expediente Nro: 02001-0060308-6

Cámara de Diputados de la Provincia

"Nota 43717: Pedido de informe sobre los hechos de inseguridad en los accesos a la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, medidas que se están tomando y si el destacamento apostado en la zona cuenta con personal las 24 Hs"

// Con informes producidos, remítanse las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS** dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.-

Ministro de Seguridad, 23 de Junio de 2022.-

Abog. JORGE LAGNA
MINISTRO DE SEGURIDAD



"2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe"
"Las Malvinas son Argentinas"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: - 20033 SANTA FE - 5 JUL. 2022

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 27973/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre hechos de inseguridad en los accesos a la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, medidas que se están tomando y si el destacamento apostado en la zona cuenta con personal las 24 hs.

Se remite **Expediente N° 02001-0060308-6** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 6 a 17, avalado por el Ministro del área a fs. 19.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"